

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la enajenación en pública subasta de a) 33 solares enclavados en las fincas números 2.995, 2.996, 1.998 y 2.999 sitios en el Coto de Bornos, de bienes de propios, cuya extensión y linderos figuran en el plano de IRYDA; b) Terrenos de bosque de 4 hectáreas, 10 áreas y 60 centiáreas de superficie, sito en el Coto de Bornos, de bienes de propios; c) Terrenos de 65 áreas y 3 centiáreas de superficie, de bienes de propios, sitios en el Coto de Bornos; d) Terreno de bosque de 55 áreas y 29 centiáreas de superficie, sitios en el Coto de Bornos, de bienes de propios. Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 18 de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Bornos (Cádiz).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Interior  
(Consejero en funciones)

*Orden de 15 de julio de 1982, por la que se autoriza la aprobación del Reglamento de funcionamiento de las Galerías de Alimentación «Madre de Dios», tramitado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la aprobación del Reglamento de funcionamiento de las Galerías de Alimentación «Madre de Dios», tramitado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 41 de diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos).

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Interior  
(Consejero en funciones)

*Orden de 19 de julio de 1982, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de Circulación tramitada por el Ayuntamiento de Málaga.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la Ordenanza Municipal de Circulación tramitada por el Ayuntamiento de Málaga, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 30 de octubre de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 80, de fecha siete de abril de novecientos ochenta y dos).

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Interior  
(Consejero en funciones)

*Orden de 20 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de dos parcelas de tierra en el patio de Ollerías, propiedad de la Sociedad Cooperativa Matadero Comarcal «Serranía de Ronda», por 30.000 m<sup>2</sup> en la Dehesa del Mercadillo, propiedad del Ayuntamiento de Ronda (Málaga).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la permuta de dos parcelas de tierra en el patio de Ollerías, propiedad de la Sociedad Cooperativa Matadero Comarcal «Serranía de

Ronda», por 30.000 m<sup>2</sup> en la Dehesa del Mercadillo, propiedad del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y uno, y cuya descripción es la siguiente:

— Propiedad de la Sociedad Cooperativa Matadero Comarcal Serranía de Ronda, Cortinales de tierras situados en el Partido de Ollerías o Arrabal Viejo, uno de cabida de dos fanegas de puño, sin respecto a medida, equivalentes a ochenta y nueve áreas y cuarenta y dos centiáreas que linda por el Norte con el camino que baja del Arrabal Viejo o Imágenes, por el Sur y Oeste con el camino que va la fábrica de curtidos de Los Leones, y Oeste, herederos de J. Holgado, y otro de cabida de siete celemines de puño, equivalentes a veintiséis áreas y ocho centiáreas, que linda por el Norte con tajo de la casa de Rafael Atienza Huertos y otros que dan a la calle del Puente Viejo, por Sur y Este con corral de las Ollerías de J. Vázquez y con el camino del Puente Viejo, y Oeste con cortinales también del Marqués de la Cimada y otro, está valorado en 400.000 pesetas.

— Propiedad del Ayuntamiento: 30.000 m<sup>2</sup> en la Dehesa del Mercadillo, contemplado en el Plan General de Ordenación como rústico urbanizable, está valorado en 375.000 pesetas.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Ronda (Málaga) y a la Sociedad Cooperativa Matadero Comarcal «Serranía de Ronda».

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Interior  
(Consejero en funciones)

*Orden de 21 de julio de 1982, por la que se autoriza la supresión del artículo 36, apartado 4, de la Ordenanza Municipal de Auto-Taxis, tramitado por el Ayuntamiento de Granada.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la supresión del artículo 36, apartado 4, de la Ordenanza Municipal de Auto-Taxis, tramitado por el Ayuntamiento de Granada, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 11 de febrero de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 59, de fecha 15 de marzo del mismo año).

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Excmo. Ayuntamiento de Granada.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Interior  
(Consejero en funciones)

*Orden de 21 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de 2.800 m<sup>2</sup> propiedad de don Francisco Godoy Moreno, sitos en el Paraje del Pilón, por otros 2.800 m<sup>2</sup> sitos en la parcela Viviendas de Navidad, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la permuta de 2.800 m<sup>2</sup> propiedad de don Francisco Godoy Moreno, sitos en el Paraje del Pilón por otros 2.800 m<sup>2</sup> sitos en la parcela Viviendas de Navidad, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos, y cuya descripción es la siguiente:

*Parcela propiedad de don Francisco Godoy Moreno:* Linda: Norte, con el río Guadalhorce; Sur, Urbanización el Pilón; Este, Camino del Pilón, y Oeste, con herederos de Miguel Valenzuela Rodríguez, con una extensión superficial de 2.800 m<sup>2</sup>; está valorada en 1.260.000 pesetas.

*Parcela propiedad del Ayuntamiento:* A segregar de la finca registral n.º 638, que linda: Norte, con terrenos propiedad de don Julián Aguilera Pérez; Sur, con carretera a Villanueva del Rosario; Este, con terrenos propiedad del Ayuntamiento o finca matriz, y Oeste, con terrenos de doña Victoria Rivera García y Viviendas de Navidad. Tiene una extensión superficial de 2.800 m<sup>2</sup> y está valorada en 1.260.000 pesetas.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga) y a don Francisco Godoy Moreno.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Interior  
(Consejero en funciones)

*Orden de 21 de julio de 1982, por la que se autoriza la Ordenanza reguladora de Circulación de vehículos, tramitado por el Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el De-